



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

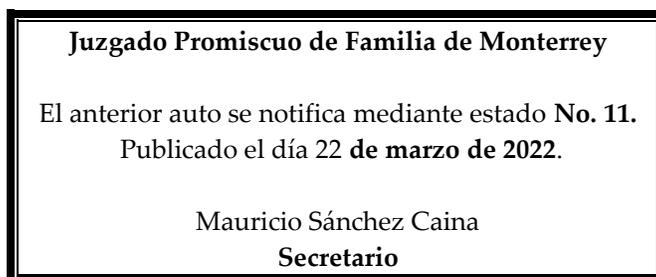
Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS (ESTUDIO)
Demandante : GINA ALEJANDRA PIZARRO RAMOS
Demandado : WILLIAN FERNANDO PIZARRO AMAYA
MIYAREDT RAMOS CHAPARRO
Radicado : 851623184001 – **2022-00023-00**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de Fijación de Cuota Alimentaria instaurada por GINA ALEJANDRA PIZARRO RAMOS identificada con la c.c. No. 1.006.145.697, en contra de WILLIAN FERNANDO PIZARRO AMAYA identificado con la c.c. No. 74.856.578, y de la señora MIYAREDT RAMOS CHAPARRO identificada con la c.c. No. 33.625.324.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a WILLIAN FERNANDO PIZARRO AMAYA y MIYAREDT RAMOS CHAPARRO, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. **Para el efecto téngase en cuenta los correos electrónicos anotados en la demanda.**
- 4. CONCEDER** el **amparo de pobreza** solicitado a favor de GINA ALEJANDRA PIZARRO RAMOS identificada con la c.c. No. 1.006.145.697, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.

5. **TENER** como apoderada judicial de la demandante a la Defensora Pública NUBIA STELLA RODRÍGUEZ ACOSTA, de conformidad con el poder judicial otorgado y allegado junto con la demanda.
6. **NEGAR** la solicitud de alimentos provisionales hasta que se allegue certificación de estudios actual (2022). Esto teniendo en cuenta que la certificación aportada corresponde a la certificación de estudios del **segundo semestre del año 2021**.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0afcaea2771a4486ad01bc12f4f27dc0d7afb32883f61014dadb5ae7cc4257**

Documento generado en 18/03/2022 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>